

## *Poder Legislativo*

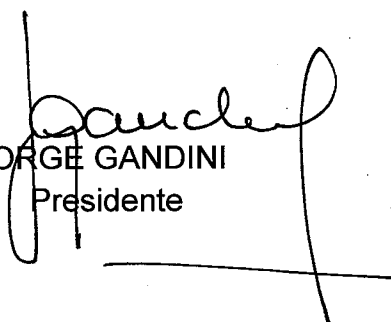
*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,  
Decretan*

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 2º.- A partir de la fecha establecida en el artículo precedente, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por última vez hasta por ciento veinte días más el plazo para la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2018.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
JORGE GANDINI  
Presidente